

	COLEGIO SANTA ANA Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana Bucaramanga CIRCULAR	Código PGD-03-R03
		Vigencia: Febrero de 2010
		Versión: 01

CIRCULAR No. 11

30 de octubre de 2025

DE: CONSEJO DIRECTIVO
PARA: PADRES DE FAMILIA
ASUNTO: INFORME DE TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIONES Y OTROS COBROS PARA EL AÑO ESCOLAR 2026

Estimados Padres y Madres de Familia:
 Reciban nuestro Cordial Saludo.

El Consejo Directivo es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña a la Hermana Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio; su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyen al correcto funcionamiento de la institución, entre ellas, *"Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Artículo 9 Decreto 2253 de 1995 - Artículo 1 de la Ley 1269 de 2008 – Manual de Convivencia Art. 14 y 15)"*.

Con base en el estudio, análisis y adopción de la Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025, emitida por el Ministerio de Educación Nacional *"Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por los establecimientos educativos del sector no oficial o privado para el año escolar que inicia en el 2026"*, El Consejo Directivo realiza bajo su competencia la Autoevaluación Institucional mediante la aplicación de la Guía No. 4, Versión 11, Año 2025: Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos, obteniendo excelentes puntajes lo que conlleva a que el Colegio Santa Ana continúe clasificada en Régimen de Libertad Regulada.

En la Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025, emitida por el Ministerio de Educación Nacional se establecen diferentes variables a las que les ha asignado un valor porcentual que sumados determina el incremento anual al cual tenemos derecho las Instituciones Educativas de carácter privado; estas son:

Art. 6 Resolución 019805/2025: Incremento aplicable para el Régimen de Libertad Regulada por Autoevaluación					TOTAL
Clasificación por Autoevaluación: Régimen de Libertad Regulada	IPC a agosto de 2025	Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017	Nivel Índice de Permanencia ALTO	Decreto 2277 de 1979	
0.83%	5.10%	0.3%	0.5%	0.0%	6.73%

El Consejo Directivo en reunión del 29 de octubre de 2025, realiza el respectivo análisis a los Estados Financieros de la Institución y a la información contenida en el Formulario 2: Ingresos y Costos de Establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media; con base en esto realiza la proyección de Costos Educativos para el Año Escolar 2026, aplicando el incremento autorizado del 6.73% sobre las tarifas autorizadas por la Secretaría de Educación de Bucaramanga según Resolución 3384 del 6 de noviembre de 2024.

Para la fijación de costos, se toma la tarifa anual del Año Escolar 2025 autorizada por la Secretaría de Educación, se le realiza el incremento autorizado del 6.73% a través del Método de Incremento Normal (incremento de los porcentajes autorizados por el MEN a las tarifas autorizadas el año anterior, al grado anterior), obteniendo la tarifa del Año Escolar 2026. Para JARDÍN (primer grado ofrecido), la fijación de la Tarifa es libre. Se establece incremento de 6.73% sobre el valor actual del grado.

COSTOS SERVICIO EDUCATIVO

PROYECCIÓN CON BASE EN LOS COSTOS APROBADOS EN LA RESOLUCIÓN 3384 DEL 6/NOV/2024. INCREMENTO DEL 6.73% (Resolución 019805 del 30/09/2025)

NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL				
		TARIFA AUTORIZADA Secretaría de Educación AÑO 2025 RESOLUCIÓN 3384/2024	% INCREMENTO AUTORIZADO Min Educación RESOLUCIÓN 019805/2025	AÑO 2026		
				ANUALIDAD	MATRICULA 10%	PENSIÓN MENSUAL 90% ÷ 10
PREESCOLAR	Jardín	\$ 9.438.763	6.73%	\$ 10.073.992	\$ 1.007.399	\$ 906.659
	Transición	\$ 9.438.764	6.73%	\$ 10.073.992	\$ 1.007.399	\$ 906.659
BASICA PRIMARIA	Primero	\$ 9.438.764	6.73%	\$ 10.073.993	\$ 1.007.399	\$ 906.659
	Segundo	\$ 9.438.764	6.73%	\$ 10.073.993	\$ 1.007.399	\$ 906.659
	Tercero	\$ 9.438.765	6.73%	\$ 10.073.993	\$ 1.007.399	\$ 906.659
	Cuarto	\$ 9.401.009	6.73%	\$ 10.073.994	\$ 1.007.399	\$ 906.659
	Quinto	\$ 9.401.009	6.73%	\$ 10.033.697	\$ 1.003.370	\$ 903.033
	Sexto	\$ 9.401.009	6.73%	\$ 10.033.697	\$ 1.003.370	\$ 903.033
BASICA SECUNDARIA	Séptimo	\$ 9.401.009	6.73%	\$ 10.033.697	\$ 1.003.370	\$ 903.033
	Octavo	\$ 9.401.009	6.73%	\$ 10.033.697	\$ 1.003.370	\$ 903.033
	Noveno	\$ 9.278.794	6.73%	\$ 10.033.697	\$ 1.003.370	\$ 903.033
	Décimo	\$ 8.557.472	6.73%	\$ 9.903.257	\$ 990.326	\$ 891.293
MEDIA	Undécimo	\$ 8.117.033	6.73%	\$ 9.133.390	\$ 913.339	\$ 822.005

OTROS COBROS PERIÓDICOS

PROYECCIÓN CON BASE EN LOS COSTOS APROBADOS EN LA RESOLUCIÓN 3384 DEL 6/NOV/2024. INCREMENTO DEL IPC DEL 5.10% (Resolución 019805 del 30/09/2025)

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA Secretaría de Educación AÑO 2025 RESOLUCIÓN 3384/2024	% INCREMENTO AUTORIZADO Min Educación RESOLUCIÓN 019805/2025	AÑO 2026
COPIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIO	\$ 11.500	5.10%	\$ 12.000
DERECHOS DE GRADO	\$ 168.700	5.10%	\$ 177.300
CARNET ESTUDIANTIL	\$ 14.700	5.10%	\$ 15.400
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$ 135.900	5.10%	\$ 142.800
PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	\$ 136.200	5.10%	\$ 143.100

La Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025, Artículo 9, autoriza, en el marco de la autonomía institucional, otorgar descuentos a las familias sobre la tarifa autorizada. La Hermana Rectora, tomando en cuenta su responsabilidad frente a la situación y la sostenibilidad financiera presente y futura de la Institución y siendo autónoma de decidir o no, el otorgamiento de descuentos cuando lo considere necesario, **decide brindar un alivio económico a las familias en el valor de la pensión mensual, que registrará únicamente por la vigencia del año escolar 2026.**

NIVEL	GRADO	MATRICULA	AÑO 2026 – TARIFAS CON DESCUENTO
			PENSIÓN MENSUAL CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO
PREESCOLAR	Jardín	\$ 1.007.399	\$ 637.500
	Transición	\$ 1.007.399	\$ 665.000
BASICA PRIMARIA	Primero	\$ 1.007.399	\$ 665.000
	Segundo	\$ 1.007.399	\$ 665.000
	Tercero	\$ 1.007.399	\$ 692.500
	Cuarto	\$ 1.007.399	\$ 720.000
	Quinto	\$ 1.003.370	\$ 720.000
	Sexto	\$ 1.003.370	\$ 747.500
BASICA SECUNDARIA	Séptimo	\$ 1.003.370	\$ 747.500
	Octavo	\$ 1.003.370	\$ 758.500
	Noveno	\$ 1.003.370	\$ 775.000
	Décimo	\$ 990.326	\$ 775.000
MEDIA	Undécimo	\$ 913.339	\$ 775.000

Este beneficio estará sujeto al cumplimiento del pago oportuno: pasada la fecha límite de pago, se perderá el beneficio y se pagará el 100% de la pensión aprobada. SOBRE LOS DESCUENTOS OTORGADOS, NO SE REALIZARÁN DESCUENTOS ADICIONALES.

Cordialmente,


HNA. BLANCA CAPUNAY YSIQUE
 Rectora
 Presidente Consejo Directivo


LUZ DARY BLANCO PADILLA
 Representante Docentes Primaria
 Secretaria Consejo Directivo